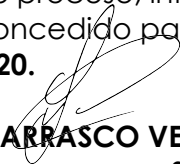


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, informando que la parte demandante no corrigió la demanda y el término concedido para ello ha vencido. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 20 de agosto de 2020.**


FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ.
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	170014003010-2020-00257-00
Demandante:	GUILLERMO SALGADO ARANGO
Demandadas:	LUISA FERNANDA GRAJALES. DIEGO FERNANDO GRAJALES
Interlocutorio:	842

Por auto calendarado del 31 de Julio de 2020 y notificado por estado el 3 de Agosto del mismo mes y año, se inadmitió la demanda de la referencia y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregirla de los defectos que adolece.

Según el informe que antecede de secretaría, la parte demandante NO corrigió la demanda y el término concedido se encuentra vencido.

Por lo expuesto, el **Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales.**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **GUILLERMO SALGADO ARANGO** en contra de **LUISA FERNANDA GRAJALES, DIEGO FERNANDO GRAJALES** por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS -

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 80 del 21 Agosto del 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ
SECRETARÍA